

**ADENDA No. 2**  
**PROSPECTO DE INFORMACIÓN A LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS A CARGO DEL**  
**FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.**

<b>Nombre Del Emisor</b>	Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.
<b>Identificación del Emisor</b>	NIT. 830.054.090-6
<b>Fiduciaria Administradora Del Fideicomiso Emisor</b>	Fiduciaria Colmena S.A o Colmena Fiduciaria
<b>Domicilio Principal</b>	Calle 72 No. 10-71 Piso 3 – Bogotá D.C.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN</b>	
<b>Administrador de la Emisión</b>	Deceval S.A.
<b>Clase de Títulos</b>	Bonos Ordinarios Serie A y Serie B.
<b>Representante Legal de los tenedores de Bonos:</b>	Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria
<b>Número de Bonos Serie A que conforman la Emisión</b>	Setenta y Cinco Mil (75.000)
<b>Número de Bonos Serie B que conforman la Emisión</b>	Setenta y Cinco Mil (75.000)
<b>Valor Nominal de los Bonos Serie A</b>	Ochocientos Mil pesos (\$800.000)
<b>Valor Nominal de los Bonos Serie B</b>	Doscientos Mil pesos (\$200.000)
<b>Derechos de los Títulos</b>	A percibir la rentabilidad y los pagos de capital de la manera establecida en el reglamento de emisión y colocación de los bonos y en el prospecto de información
<b>Ley de Circulación</b>	A la orden
<b>Bolsa donde se inscribieron los Títulos</b>	Bolsa de Valores de Colombia S.A. Los títulos no se negocian en la actualidad.
<b>Garantías con que cuenta la Emisión</b>	Con una garantía personal suscrita por Estaciones Metrolínea Ltda., la cual consta en un pagaré con su respectiva carta de instrucciones
<b>Plazo y Estado Actual de la Emisión</b>	<p>La emisión se encuentra en Default. A la fecha, tal y como es de conocimiento del mercado en general, en la Asamblea General de Tenedores de Bonos No. 6 del 6 de febrero de 2018, por unanimidad, se aprobó la redención anticipada de la Emisión, en consecuencia, los valores emitidos por el Fideicomiso Estaciones Metrolínea en la actualidad no se negocian en el mercado de valores. De igual manera, el Fideicomiso no cuenta con los recursos líquidos suficientes para pagar el valor de la emisión de bonos y atender los demás gastos a cargo del mismo, en atención a que el principal activo del fideicomiso lo constituye una cuenta por cobrar a cargo de Metrolínea S.A., derivada del laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016, cuyo pago, a pesar de ser exigible, no ha sido realizado por parte del deudor.</p> <p>Al respecto, es preciso recordar que el citado laudo arbitral declaró incumplido a Metrolínea S.A., y, en consecuencia, condenó a dicha sociedad, entre otros, a reconocer y pagar a Estaciones Metrolínea Ltda. lo correspondiente al valor pagado por el Concesionario a la Interventoría, más el valor correspondiente a los costos incurridos en la totalidad de actividades realizadas por este para la ejecución del objeto del contrato de concesión de fecha 18 de noviembre de</p>

	<p>2008 conforme a lo establecido en el mismo contrato y en el acta de terminación anticipada de fecha 12 de octubre de 2012.</p> <p>El 9 de diciembre de 2020, Metrolínea S.A. fue admitido al proceso de reestructuración de pasivos regulado en la Ley 550 de 1999; en marco del cual, el 9 de marzo de 2023 venció el plazo para que Metrolínea S.A. y sus acreedores celebraran el acuerdo para su reestructuración; en consecuencia, conforme a la disposición antes señalada, le correspondió al Promotor de Metrolínea S.A. dar traslado a la Superintendencia de Transporte para que esta autoridad inicie de oficio el proceso especial que corresponda frente a la sociedad que en la actualidad actúa como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del Área Metropolitana de Bucaramanga.</p> <p>El pago de los derechos económicos derivados del Laudo Arbitral a cargo de Metrolínea S.A. y que fueron cedidos a favor del Fideicomiso Emisor, está sujeto al trámite que adelante la autoridad competente respecto de Metrolínea S.A.</p>
--	--

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Adenda adiciona, las estipulaciones que se enuncian más adelante, al Prospecto de Información publicado el 4 de mayo de 2010 por (en adelante el “Prospecto de Información”), correspondiente a la Emisión de Bonos Ordinarios a cargo del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda, prospecto modificado mediante la Adenda No. 1 de fecha 3 de junio de 2014 (en adelante la “Adenda No. 1”) la cual forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información y la Adenda No. 1, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

Cualquier problema de interpretación que se presente al confrontar el contenido de la presente Adenda No. 2 con el contenido de la Adenda No. 1 y del Prospecto de Información, en cuanto suponga una aparente o real antinomia o contradicción, se resolverá dando prevalencia a lo dispuesto en la presente Adenda No. 2, en cuanto la misma corresponde al designio de la Asamblea General de Tenedores de Bonos en su sesión No. 7 del 29 de diciembre de 2022, de adicionar el contenido de la Adenda No. 1 y el Prospecto de Información.

## 2. ADICIÓN AL PROSPECTO

A continuación, se describen las adiciones que se realizan al texto del Prospecto de Información, de conformidad con lo acordado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos:

2.1 Se adiciona la definición No. 54 a la sección denominada “DEFINICIONES” del Prospecto de Información, definición que quedará de la siguiente manera:

*“54. Comisión de Acompañamiento al Representante Legal de Tenedores de Bonos: Se denominará así al órgano designado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos en su sesión No. 7 del 29 de diciembre de 2022, cuya conformación y reglamento de funcionamiento se señala en el presente prospecto.”*

- 2.2 Se adiciona el numeral 2.11.3 denominado “Representación Legal de Tenedores de BONOS” el cual pertenece a la sección No. 2 del Prospecto de Información denominada “CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN”, numeral que quedará de la siguiente manera:

**“2.11.3 Comisión de Acompañamiento al Representante Legal de Tenedores de Bonos**

*Teniendo en cuenta que la sociedad Metrolínea S.A. fue admitida a un proceso de reestructuración de pasivos mediante resolución No. 2652 de 9 de diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Asamblea General de Tenedores de Bonos designó una Comisión de Acompañamiento al Representante Legal de Tenedores de Bonos, la cual se rige por las siguientes directrices contenidas en el Reglamento aprobado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos en su sesión No. 7 del 29 de diciembre de 2022.*

*Reglamento de la comisión de acompañamiento al representante legal de tenedores de bonos*

**Objeto e integración:** *Para garantizar la participación de los Tenedores de Bonos en el análisis de la propuesta que la sociedad Metrolínea S.A presente en el marco trámite de Reestructuración Empresarial Ley 550 de 1999., se constituirá una Comisión que será integrada así:*

- a. *Cinco (5) Tenedores de Bonos, escogidos por la Asamblea de Tenedores de Bonos, con voz y voto.*
- b. *El Representante Legal de Tenedores de Bonos o quien este designe, con voz, pero sin voto.*

*Los Tenedores de Bonos asumirán este encargo ad honorem.*

**Reuniones Ordinarias:** *La Comisión de Acompañamiento se reunirá dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se obtenga el borrador del Acuerdo de Reestructuración de Metrolínea S.A., y al menos una (1) vez cada mes durante el plazo que se tenga para discutir el acuerdo, o hasta que se liquide Metrolínea S.A.*

**Reuniones Extraordinarias:** *Las reuniones extraordinarias serán citadas por el Representante Legal de Tenedores de Bonos a solicitud de un número plural de personas que represente más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros con derecho a voto que la conforman la Comisión de Acompañamiento, es decir tres (3) o más miembros.*

**Formalidad de las Reuniones:** *Las reuniones serán citadas por el Representante Legal de Tenedores de Bonos y se llevarán a cabo en forma presencial en las instalaciones del Representante Legal de Tenedores de Bonos en la ciudad de Bogotá D.C., o virtualmente si así lo deciden la mayoría numérica de los miembros que conforman la Comisión que tengan derecho a voto.*

*De las reuniones se elaborarán actas en las que conste lo discutido en ellas. El Representante Legal de Tenedores de Bonos, llevará la Secretaría de la Comisión. El Presidente de la Comisión será elegido por mayoría numérica de los miembros que conforman la Comisión.*

*Funciones: Las funciones de la Comisión de Acompañamiento serán:*

- (i) *Modificar, en cualquier tiempo, el presente reglamento, en cuanto a la forma de sesionar y el quórum requerido.*
- (ii) *Evaluar el borrador del Acuerdo de Reestructuración de Metrolínea S.A., y los informes que le presente el abogado del Fideicomiso Estaciones Metrolínea y el Representante Legal de Tenedores de Bonos.*

- (iii) *Impartirle al Representante Legal de Tenedores de Bonos, la instrucción sobre el sentido de su voto al seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea.*

**Quorum Deliberatorio y Decisorio.** *La Comisión de Acompañamiento deliberará con un número plural de personas que represente más del cincuenta por ciento (50%) de los miembros con derecho a voto que la conforman, es decir tres (3) o más miembros. Todas las decisiones de la Comisión de Acompañamiento serán adoptadas con el voto favorable de personas que representen la mitad más uno de los miembros con derecho a voto presentes en la reunión.”*

2.3 Las demás disposiciones contenidas en el Prospecto de Información continúan vigentes.

### **3. AUTORIZACIONES**

El 29 de diciembre de 2022, tuvo lugar, en segunda convocatoria, la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.

En la mencionada reunión se aprobó por parte de los Tenedores de Bonos: (i) La creación y designación de una Comisión de Acompañamiento al Representante Legal de Tenedores de Bonos, la cual estaría facultada para analizar la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea S.A. presente en el marco del proceso Ley 550 de 1999, y determinar el sentido del voto que el Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá emitir en el seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto de dicho acuerdo, y (ii) El reglamento de funcionamiento de la Comisión de Acompañamiento al Representante Legal de Tenedores de Bonos.

Como constancia de lo anterior, se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Adenda el extracto del Acta No. 7 de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en donde constan las aprobaciones y designaciones adoptadas en dicha sesión.

### **4. CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EMISOR**

Se adjunta como anexo No. 2 la certificación suscrita por el representante legal de Colmena Fiduciaria a través de la cual se manifiesta la veracidad del contenido de la Adenda.

### **5. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS**

Se adjunta como anexo No. 3 la certificación suscrita por el representante legal de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria a través de la cual da fe de la veracidad del contenido de la Adenda.

**ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA FIDEICOMISO  
ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.  
EXTRACTO DEL ACTA No. 7**

A los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m., sesionó, previa convocatoria efectuada por Itaú Fiduciaria S.A., en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos (RTLb), la Asamblea de Tenedores de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda en segunda convocatoria a través de medios virtuales, mediante la plataforma Zoom y el software 321 BAS, que contó un quorum inicial del 47,63% del total de la emisión.

De igual forma, participaron de la reunión las siguientes entidades:

Estaciones Metrolínea Ltda., el Fideicomitente del Fideicomiso Emisor, a través de:

- Andrés Felipe Ramírez Capacho
- Nicolás Polanía, apoderado del Fideicomiso en el Proceso de Reestructuración de Metrolínea S.A. y socio de la firma de abogados DLA Piper Martínez Beltrán.

Itaú Asset Management Colombia S. A. Sociedad Fiduciaria, Representante Legal de tenedores de Bonos, a través de:

- Ana María Martínez Fonseca
- Yessica Urrego Palacios
- Claudia Cifuentes
- Yonatan Albeiro Jiménez Santana
- William Montes Garzón

Fiduciaria Colmena S.A., vocera y administradora del Fideicomiso Emisor, a través de:

- Claudia Patricia Pérez Vera
- Sandra Patricia Suarez Romo
- Daniel Guerrero Camacho
- Renán Camilo Lesmes Rodríguez

### **1. Verificación del *quorum***

Se dio inicio a la Asamblea con la asistencia de los Tenedores de Bonos que representan un quórum del 47.63% del total de la emisión, y durante el transcurso de la Asamblea se llegó a contar con la participación de un número de Tenedores de Bonos que representan un quórum del 52.16% del total de la emisión, de conformidad con la información entregada por Itaú Fiduciaria en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos (el "RTLb").

De conformidad con la normatividad vigente (Decreto 2555/2010) y el Prospecto de Emisión, por tratarse de una reunión de segunda convocatoria, con un quorum del 47.63% se contó con el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que durante toda la reunión se contó con el quorum deliberatorio y decisorio necesario para el desarrollo de la misma, según la información proporcionada por el proveedor tecnológico contratado por el RTLb.

## 2. Lectura del orden del día

Itaú Fiduciaria, en su calidad de RLTB, dio lectura al orden del día establecido por dicha entidad, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

1. Verificación del quorum
2. Lectura del orden del día
3. Elección del presidente y secretario de la Asamblea de Tenedores
4. Presentación del informe preparado por Estaciones Metrolínea Ltda.
5. Presentación del apoderado del Fideicomiso en el proceso Ley 550 de 1999 de la sociedad Metrolínea S.A.
6. Presentación del informe preparado por Fiduciaria Colmena S.A. como vocera del Fideicomiso Estaciones Metrolínea
7. Presentación del informe preparado por Itaú Fiduciaria como representante legal de Tenedores de Bonos
8. Designación de comisión de acompañamiento al RLTB, para analizar la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea S.A. presente en el marco del proceso Ley 550 de 1999, y determine el sentido del voto que el RLTB deberá emitir en el seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto de dicho acuerdo
9. Aprobación del reglamento propuesto para la comisión de acompañamiento al RLTB

## 3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea de Tenedores de Bonos Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, la Asamblea de Tenedores de Bonos designó unánimemente a Itaú Fiduciaria, en su calidad de RLTB, como Presidente de la Asamblea, y a Fiduciaria Colmena S.A., vocera y administradora del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., como Secretaria de la misma. Entidades que aceptaron su designación.

En este punto, Itaú Fiduciaria sometió a consideración de la Asamblea de Tenedores de Bonos la designación de la comisión aprobatoria del acta, para lo cual fueron postuladas las siguientes personas por parte de los Tenedores de Bonos presentes en la reunión:

- Myriam Socorro Gaviria Toro
- Juan David Mejía Gutierrez
- Marieann Fraser

La Asamblea de Tenedores de Bonos aprobó por unanimidad la designación de los doctores Myriam Socorro Gaviria Toro, Juan David Mejía Gutierrez y Marieann Fraser, quienes a su vez aceptaron su designación.

Finalmente, Itaú Fiduciaria recordó a los asistentes a la Asamblea de Tenedores de Bonos que la reunión estaba siendo grabada para efectos de la elaboración del acta.

(...)

## 8. Designación de comisión de acompañamiento al RLTB, para analizar la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea S.A. presente en el marco del proceso Ley 550 de 1999, y determine el sentido del voto que el RLTB deberá emitir en el seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto de dicho acuerdo.

Para exponer este punto del orden del día, tomó la palabra la doctora Ana María Martínez, en representación de Itaú Fiduciaria, con el fin de someter a consideración de la Asamblea la conformación de una Comisión de Acompañamiento al Representante Legal de Tenedores de Bonos que estaría conformada por cinco (5) tenedores de bonos, de ad honorem, encargados de estudiar la propuesta de acuerdo que la sociedad Metrolínea S.A. presente en el marco del

Proceso de Reestructuración y determine el sentido del voto que el RLTB deberá emitir en el seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea respecto de dicho acuerdo. En sentido de lo anterior, se reiteró a los Tenedores de Bonos que Itaú Fiduciaria en su calidad de RTLB solo tiene derecho a uno (1) de los tres (3) votos que conforman el Comité Fiduciario.

Informado lo anterior, se abrió un espacio de dos (2) minutos para que se postularan los Tenedores de Bonos que quisieran formar parte de dicho órgano. Finalizado el tiempo para recibir las postulaciones, los siguientes Tenedores de Bonos se presentaron y expusieron de forma breve su experiencia, como a continuación se detalla, y colocaron en consideración de la Asamblea su nombre:

- Juan Carlos Gómez Gómez: *“Represento a Global Securities S.A., quien representa a más del 25% de los tenedores de esa emisión, he sido activo en esta emisión con reuniones en el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transporte, Alcaldías, Superintendencia de Transporte, Procuraduría, Contraloría, lo anterior tratando el cobro del laudo en los últimos 6 años”.*
- Marieann Fraser: *“Soy abogada javeriana, con 10 años de experiencia trabajando con diferentes entidades financieras, cámara de riesgo central de contraparte y actualmente trabajo en la oficina del Doctor Andrés Florez desde hace unos 8 años; tengo una especialización en el mercado de valores”.*
- Ubier Pérez: *“Soy tenedor de bonos a título personal, llevo 30 años trabajando en el sector financiero, en el tema de asesoría, tengo muchos clientes tenedores de estos bonos y sigo de cerca este caso desde sus inicios”.*
- Diana Patricia Piedrahita Carvajal: *“Tengo una maestría en finanzas, tengo unos 20 años de experiencia en finanzas corporativas y mercados, ahora hago parte del comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Notas TEC; adicionalmente he sido docente de la maestría en finanzas de la universidad EAFIT por 14 años; sin perjuicio de lo anterior en caso de que se requiera de mi presencia física en alguna reunión declinaría mi postulación puesto que vivo en el exterior.*
- Juan David Mejía Gutierrez: *“Soy abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana, con una especialización en finanzas, derecho comercial y financiero, maestría en derecho, profesor en diferentes universidades del país, y llevo 30 años laborando en temas relacionados a la actividad financiera”.*
- Luis David Peña: *“He sido inversionista en mercado de capitales por alrededor de 25 años, he seguido esta emisión desde el comienzo, represento alrededor del 3% del total de la emisión, además he tenido la oportunidad de participar en reuniones con Estaciones Metrolínea Ltda. Adicionalmente, quiero mencionar que he tenido experiencia en este tipo de negociaciones, por lo que quisiera tener la oportunidad de aportar esta experiencia a la comisión”.*
- Patrimonio Autónomo Tenedores Notas TEC administrado por Fiduciaria Popular, postulación realizada por parte de su representante el señor Wilson Buitrago: *“Es un fideicomiso que tiene casi 6 o 7 años de operación en donde hemos tenido logros significativos para la recuperación de activos de terceros; este fideicomiso tiene un órgano de administración con una línea bien importante en la recuperación de activos”.*
- Julio Roberto Vaca: *“Soy economista y administrador, tenedor de bonos de esta emisión, tengo muchos años de experiencia en la estructuración de emisiones y también en la estructuración de sistemas públicos de transporte, me comprometo a participar en las discusiones que se presentan para dar solución a este problema”.*
- Jose Joaquin Bernal: *“Soy abogado, con 30 años de experiencia en el litigio, especialista en derecho comercial, con maestría en derecho comercial de la universidad de Georgetown de los Estados Unidos,*

*profesor, árbitro de la Cámara de Comercio de Bogotá, litigante en tribunales de arbitramento y además he participado como asesor en muchos procesos de reestructuración”.*

- Moisés Rubinstein: *“Tengo un pregrado en administración de empresas y un MBA en finanzas en la Universidad de New York, he sido profesor en la Universidad de los Andes por más de 25 años, tengo mi propia compañía de asesoría financiera y banca de inversión en temas de compra y venta de empresas y reestructuraciones y represento una posición propia y de unos terceros con quienes sumamos más del 3% de esta emisión”.*

Una vez terminada la postulación de cada uno de los tenedores, Itaú Fiduciaria explicó la metodología y forma de ejercer la votación, indicando que cada tenedor tendría derecho a votar por una (1) de las personas postuladas, y las cinco (5) personas que tuvieran las mayores votaciones quedarían elegidos para la comisión de acompañamiento; a su turno se aclaró que la votación sería en función del coeficiente de participación en la emisión y se le asignó un tiempo de cinco (5) minutos a la votación.

Terminado el tiempo para ejercer el voto, con una participación del 50.24% del total de la emisión, se escogieron a los siguientes cinco (5) tenedores como miembros de la comisión de acompañamiento por haber obtenido las votaciones más altas:

- Juan Carlos Gómez Gómez: con una votación del 68,03% del total de los participantes.
- Juan David Mejía Gutierrez: con una votación del 9,96% del total de los participantes.
- Luis David Peña: con una votación del 6,14% del total de los participantes.
- Patrimonio Autónomo Tenedores Notas TEC: con una votación del 5,53% del total de los participantes.
- José Joaquín Bernal: con una votación del 3,77% del total de los participantes.

## **9. Aprobación del reglamento propuesto para la comisión de acompañamiento al RLTB.**

Habiéndose escogido a los miembros de la Comisión de Acompañamiento, la doctora Ana María Martínez, en representación de Itaú Fiduciaria, sometió a consideración de la Asamblea el reglamento de la “comisión de acompañamiento al RLTB”, en los siguientes términos:

<b>Integración</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 5 tenedores de bonos escogidos por la Asamblea con voz y voto</li><li>• RLTB con voz y sin voto</li></ul>
<b>Reuniones Ordinarias</b>	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se obtenga el borrador del acuerdo de reestructuración, y al menos una vez al mes durante el plazo que se tenga para discutir el acuerdo, o hasta que se liquide Metrolínea.
<b>Reuniones Extraordinarias</b>	Serán citadas por el RLTB por solicitud de más del 50% de los miembros con derecho a voto (3 o más miembros)
<b>Formalidad de reuniones</b>	Presencial (sede Bogotá RLTB) o virtualmente si así lo deciden la mayoría de los miembros con derecho a voto que integran la comisión
<b>Presidencia y Secretaría</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• RLTB –Secretaría</li><li>• Miembro nombrado por mayoría de integrantes con derecho a voto - Presidencia</li></ul>

<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modificar, en cualquier tiempo, el presente reglamento, en cuanto a la forma de sesionar y el quórum requerido.</b></li> <li>• <b>Evaluar el borrador del Acuerdo de Reestructuración de Metrolínea S.A., y los informes que le presente el abogado del Fideicomiso Estaciones Metrolínea y el Representante Legal de Tenedores de Bonos.</b></li> <li>• <b>Impartirle al Representante Legal de Tenedores de Bonos, la instrucción sobre el sentido de su voto al seno del Comité del Fideicomiso Estaciones Metrolínea.</b></li> </ul>
<b>Quorum de Deliberatorio</b>	<b>Más 50% de los miembros con derecho a voto (3 o más miembros)</b>
<b>Quorum Decisorio</b>	<b>Mitad más una de los miembros con derecho a voto presentes en la reunión.</b>

Terminado el tiempo para ejercer el voto, se contó con una participación del 50,41% del total de la emisión presente en la reunión, de los cuales el 56,89% votó afirmativamente, el 39,76% lo hizo de forma negativa y el 3,35% no votó. Con lo anterior se dio por aprobado el reglamento de la comisión de acompañamiento.

No existiendo más temas por tratar, el Presidente de la Asamblea dio por concluida la reunión a las 12:50 m. del 29 de diciembre de 2022.

*(Original Firmado)*

**WILLIAM MONTES GARZÓN**  
Apoderado Especial  
**Itaú Asset Management Colombia S.A.**  
**Representante Legal Tenedores de Bonos**

*(Original Firmado)*

**CLAUDIA PATRICIA PÉREZ**  
**Directora de Operaciones**  
**Fiduciaria Colmena S.A.**  
**Vocera del Fideicomiso Emisor**

Comisión aprobatoria del acta:

*(Original Firmado)*

**MYRIAM SOCORRO GAVIRIA TORO**

*(Original Firmado)*

**JUAN DAVID MEJÍA GUTIERREZ**

*(Original Firmado)*

**MARIEANN FRASER**

Es fiel copia del acta aprobada,



**CLAUDIA PATRICIA PÉREZ**  
Secretaria  
**Directora de Operaciones**  
**Fiduciaria Colmena S.A.**  
**Vocera del Fideicomiso Emisor**

**FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.**

**CERTIFICA**

Que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 2 al Prospecto de Información de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios a Cargo del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que puedan afectar la decisión de los tenedores de bonos y que en todo caso, su contenido corresponde en su totalidad a lo aprobado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Fideicomiso celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



  
**LUZ MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA**  
Representante Legal.  
Fiduciaria Colmena S.A.

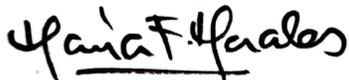
**ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE  
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DEL FIDEICOMISO ESTACIONES  
METROLINEA LTDA**

**CERTIFICA**

Que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 2 al Prospecto de Información de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios a Cargo del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que puedan afectar la decisión de los tenedores de bonos y que en todo caso, su contenido corresponde en su totalidad a lo aprobado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Fideicomiso celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



**MARIA FERNANDA MORALES**

Representante Legal

**Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria**